

Andrés Gimenez y Asociados para formar acuerdo se
 hacia necesario proceder a la nueva com-
 Antonio Imbernon bocatoria para los efectos que determi-
 nara el artículo 142 de la Ley de 20 de
 ysidoro Garciaff agosto de 1870. En cuyo estado se dio
 el auto por terminado firmando los con-
 Antonio Gimenez currentes que saben lo cierto de lo que yo
 el Secretario certifico:

Tallan los
 asociados

yo D^o J^o
 Gimenez
 fue Presente
 fue el Sr. Romo

Sesion Ordinaria del dia nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno.

- Andrés Gimenez Jimenez
- D. Ant^o Jimenez Vivanco
- D. Lorenzo Pagan Rubio
- D. Jose Garcia Jimenez
- D. Ant^o Jimenez Obros
- D. Fran^{co} Pagan Jimenez
- D. Mariano Meron
- Munera yor.

En las salas consistoria-
 les de la Villa de San
 se llamo a nueve de
 Diciembre de mil ochocientos
 setenta y uno, reunidos los
 componentes de este Ayuntamiento que
 al margen se expresan bajo la presi-
 dencia del Sr. Alcalde D. Andres
 Gimenez Jimenez, el que des-
 pués de leida y aprobada el auto an-
 terior manifestó a la sesion la so-
 licitud producida en ocho del corriente
 de mes por D. Isidro Garcia Garcia,
 de estos vecinos, para que se libras
 certificacion de tener inscrita en el
 libro de amillaramiento de la Tri-
 guna publica de esta Villa la fin-
 ca que describe en su referida so-
 licitud que consta de una fanega
 y dos alminas de tierra blanca
 con tres oliveras, y aun que tiene
 en pacifica posesion de la referida
 finca, y pagando por ella la co-

Andrés Gimenez
 Antonio Imbernon
 Lorenzo Pagan
 Jose Garcia
 Antonio Gimenez
 Francisco Pagan

